

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 17 de julio de 2020 se inició el expediente número UBU/2020/0017 "CONTRATO MIXTO: AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", mediante procedimiento ABIERTO (sujeto a regulación armonizada) de conformidad con lo previsto en el Artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

El 23 de julio de 2020, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 28 de julio de 2020.

SEGUNDO-

Una vez estudiadas y valoradas las ofertas de las empresas admitidas y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la Mesa de Contratación designada para este expediente, en sesión de 16 de septiembre de 2020, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación a la empresa AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L., por ser la única empresa que ha permanecido en el procedimiento y haber obtenido una puntuación total de 100 puntos. Previamente la empresa deberá presentar la documentación previa a la adjudicación indicada en el Punto 30 del Cuadro de Características anexo al PCAP.

La empresa AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L. presentó dentro de los plazos establecidos la documentación requerida.

TERCERO-

El 7 de octubre de 2020, la Mesa de Contratación, tras la revisión de la documentación presentada y una vez comprobado que la misma es correcta, acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del procedimiento abierto UBU/2020/0017 para el CONTRATO: MIXTO AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED WIFI DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, a favor de la empresa ÁMBAR TELECOMUNICAICIONES, S.L. con CIF B39363387.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de Servicios, número de expediente UBU/2020/0017, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector Fecha: 08-10-2020 14:25:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do



26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO.-

De conformidad con las cláusulas 17ª y 18 ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación. Para asistirle en la adjudicación contará con una Mesa de Contratación nombrada a tal efecto".

Vista la propuesta de 7 de octubre de 2020, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de la misma, por lo que **ESTE RECTORADO RESUELVE**:

PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada número de expediente UBU/2020/0017 para el CONTRATO MIXTO: AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, a la empresa, ÁMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L. con CIF B39363387, en las siguientes condiciones:

Importe de adjudicación por el suministro

(En cifra	
Base Imponible:	Ochenta y dos mil euros	82.000,00-€
I.V.A (21%):	Diecisiete mil doscientos veinte euros	17.220,00 €
TOTAL IVA incluido:	Noventa y nueve mil doscientos veinte euros	99.220,00 -€

Importe de adjudicación por el mantenimiento durante un año

OFERTA ECONÓMICA (en letra)		En cifra
Base Imponible:	Ochenta y tres mil euros	83.000,00-€
I.V.A (21%):	Diecisiete mil cuatrocientos treinta euros	17.430,00 €
TOTAL IVA incluido:	Cien mil cuatrocientos treinta euros	100.430,00 -€

• Precio Hora adicional

OFERTA ECONÓMICA (en letra)		En cifra
PRECIO UNITARIO	Veinte euros	20 €
I.V.A (21%):	Cuatro euros con veinte céntimos	4,20 €
TOTAL IVA incluido:	Veinticuatro euros con veinte céntimos	24,20 €

• <u>Suministro de Puntos de Acceso</u>

	NÚMERO OFERTADO
Suministro de puntos de acceso de mismo	
modelo por encima de lo especificado en el	5
Pliego de Prescripciones Técnicas	

Firmado por: MANUEL PEREZ Cargo: Rector

Fecha: 08-10-2020 14:25:28



Suministro de Puntos de Acceso

	NÚMERO DE CURSOS OFERTADOS
Cursos de formación ofertados	2

<u>Motivación</u>: Por tratarse de la única empresa licitadora que ha permanecido en el procedimiento y haber obtenido una puntuación de 100 puntos sobre un total de 100.

SEGUNDO:

El plazo de ejecución del contrato es el siguiente:

- Para el suministro del equipamiento TRES MESES.
- Una vez finalizada la instalación e implantación completa de todos los módulos dentro del plazo de ejecución establecido para el suministro, comenzará a contar el periodo de mantenimiento del equipamiento por el plazo de UN AÑO.

TERCERO:

Que le sea notificado el contenido de la presente Resolución a los licitadores de este procedimiento y así mismo sea publicada en el Perfil del Contratante de la Universidad de Burgos.

CUARTO:

Que la formalización del contrato se efectúe no antes de que transcurran **QUINCE días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo tal como establece el art. 44.2 de la LCSP, podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector Fecha: 08-10-2020 14:25:28